



ACUERDO PCSJA18-11106

27 de septiembre de 2018

Por el cual se modifica el Plan de Inversión de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, parcialmente, aprobado mediante el Acuerdo PCSJA18-10952 de 2018

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 26 de septiembre de 2018, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo PCSJA18-10952 de 2018, el Consejo Superior de la Judicatura aprobó parcialmente los Planes de Inversión de las Unidades de Carrera Judicial y de Desarrollo y Análisis Estadístico para el año 2018, para esta última en lo que respecta al *Diseño, desarrollo e implementación de un aplicación en ambiente Web, para el proceso de liquidaciones de crédito en las especialidades civil, familia, laboral y de lo contencioso administrativo.*

Que el concepto técnico de la Unidad de Informática, con relación al proyecto, emitido el 20 de junio de 2018, es que *no es viable dar continuidad a este proyecto para la vigencia actual, debido a la imposibilidad de su oportuna ejecución. No obstante considera que se debe continuar trabajando en la formulación del mismo para que sea ejecutado por etapas durante las vigencias 2018 y 2019.*

Que actualmente la Rama Judicial cuenta con un aplicativo liquidador funcionando bajo la arquitectura cliente - servidor, el cual tiene desarrollado el módulo para la liquidación de créditos para la especialidad civil, que se hace necesario tener unificado y centralizado para los diferentes modelos de liquidación en las especialidades Laboral y de Familia y en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Que teniendo en cuenta la importancia de contar con una herramienta que permita que los funcionarios judiciales, a nivel nacional, adelanten las liquidaciones de créditos y costas de manera más rápida e incluyendo los tópicos señalados en la normatividad vigente, se concluyó que se pueden separar las actividades de Diseño, desarrollo e implementación de la aplicación en ambiente web para el proceso de liquidaciones y la identificación de las funcionalidades requeridas para el desarrollo de la aplicación.

Que la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico mediante la modificación del Plan de Inversiones aprobado parcialmente con Acuerdo PCSJA18-10952 de 2018, podrá tramitar la contratación de la fase de levantamiento y análisis de requerimientos.

Que esta etapa debe ser ejecutada por un equipo interdisciplinario de profesionales, con sólidos conocimientos derecho, cálculo actuarial y temas económicos, para el análisis y modelamiento de liquidaciones requeridas por la Jurisdicción Ordinaria y de lo Contencioso Administrativo.

Que el Acuerdo PCSJA18-10952 de 2018, cuenta con su debida disponibilidad presupuestal por \$900 millones, por lo que se dispone de los recursos necesarios que soportan los recursos a ejecutarse en la vigencia 2018.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º *Modificación del Plan de Inversiones aprobado parcialmente.* Modificar el Plan de Inversiones de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, aprobado parcialmente mediante Acuerdo PCSJA18-10952 de 2018, en lo que respecta al diseño, desarrollo e implementación de una aplicación en ambiente Web, para el proceso de liquidaciones de crédito en las especialidades civil, familia, laboral y de lo contencioso administrativo, el cual quedará así:

PROYECTO: Elaboración de Estudios e Investigaciones Socio Jurídicas a Nivel Nacional

ACTIVIDADES	RECURSOS APROBADOS EN SESION DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018	CDP
Revisar, validar y complementar los requerimientos funcionales del software existente y la formulación aplicada en las liquidaciones de las especialidades Civil, de Familia y Laboral de la Jurisdicción Ordinaria y en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.	\$80.000.000	CDP 8116 del 12 de enero de 2018

ARTÍCULO 2.º *Autorización para contratar.* Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para contratar la actividad denominada “Revisar, validar y complementar los requerimientos funcionales del software existente y la formulación aplicada en las liquidaciones de las especialidades Civil, de Familia y Laboral de la Jurisdicción Ordinaria y de lo Contencioso Administrativo.”

ARTÍCULO 3.º. *Vigencia.* El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C. a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente

Elaboró: Alexander Puentes Gómez
Revisó: Luz Marina Veloza Jiménez
PCSJ/MMBD
REVISÓ; JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ